

COMUNICADO PÚBLICO

HECHO DE IMPORTANCIA AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES



PREMIUM PROPERTIES INTERNATIONAL, S.A.

PREMIUM PROPERTIES INTERNATIONAL, S.A., (en adelante, la “SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA” o la “SOCIEDAD DE INVERSIÓN”), SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, INSCRITA AL FOLIO 155680467, DE LA SECCIÓN MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO, INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. La Sociedad de Inversión tiene la intención de realizar ciertas modificaciones a términos y condiciones detallados en el Prospecto Informativo de la oferta pública de Acciones Comunes Clase B cuyo registro fue autorizado en favor de la Sociedad en su calidad de Sociedad de Inversión Inmobiliaria mediante Resolución SMV No.247-19 de 28 de junio de 2019 (en adelante las “Acciones”).
2. Conforme al Texto Único del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el cual se desarrollan las disposiciones sobre Sociedades de Inversión y Administradores de Inversión, la Sociedad de Inversión comunica al público inversionista la propuesta de modificación según detalle en el cuadro comparativo siguiente:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
<u>II. FACTORES DE RIESGO</u> A. <u>DE LA OFERTA</u>	<p>8.Riesgo por ausencia de control por parte de los accionistas comunes Clase B</p> <p>Las Acciones Comunes Clase B no otorgan derechos políticos a sus Tenedores Registrados, salvo en determinadas circunstancias que se describen en el literal a. de la Sección III (C), de este Prospecto Informativo.</p> <p>(...)</p> <p>En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Comunes Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta; por lo tanto, las decisiones en su mayoría se concentran en los tenedores de las Acciones Comunes Clase A.</p> <p>10.Riesgo por posibles modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta Pública</p>	<p>8.Riesgo por ausencia de control por parte de los accionistas comunes Clase B</p> <p>Las Acciones Comunes Clase B no otorgan derechos políticos ni derecho de voto alguno a sus Tenedores Registrados. (Se elimina el texto siguiente)</p> <p>(...)</p> <p>En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Comunes Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta; por lo tanto, las decisiones en su totalidad se conceden a los tenedores de las Acciones Comunes Clase A.</p> <p>10.Riesgo por posibles modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta Pública</p>

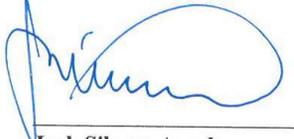
<p>III. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA</p> <p>C. <u>Características</u> <u>Básicas de las</u> <u>Acciones Comunes</u> <u>Clase B</u></p> <p>a. <u>Derechos</u> <u>Políticos de las</u> <u>Acciones</u> <u>Comunes Clase</u> <u>B:</u></p>	<p>La Sociedad de Inversión Inmobiliaria podrá modificar los términos y condiciones del Prospecto Informativo o de sus reglas constitutivas, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004 emitido por la SMV. Dichas modificaciones podrán efectuarse mediante la presentación para su autorización ante la SMV, de la documentación precisa para ello y una solicitud de registro que incluirá la explicación sucinta de la modificación propuesta. Toda modificación al Prospecto Informativo o a las reglas constitutivas de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria surtirá efecto a partir de su registro ante la SMV.</p> <p>En adición, la Sociedad de Inversión Inmobiliaria se reserva el derecho de efectuar enmiendas a este Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la Oferta Pública de las Acciones Comunes Clase B, con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de las Acciones Comunes Clase B, según lo dispuesto en el pacto social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, y demás documentos relacionados con esta Oferta Pública, o en los casos así permitidos por la ley aplicable, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de las Acciones Comunes Clase B. Tales enmiendas se notificarán a la SMV y a la BVP, mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado. Para mayor detalle ver Título XI de este Prospecto Informativo.</p> <p>Los tenedores de las Acciones Comunes Clase B no tendrán derecho a voz ni a voto en las Juntas de Accionistas excepto cuando se les haya convocado a las mismas por razón de que se necesitará el voto afirmativo de los tenedores de no menos del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) de las Acciones Comunes Clase B presentes en la reunión, y la mitad más una de las Acciones Comunes Clase A, para aprobar una propuesta de la Junta de Accionistas o de la Junta Directiva para: (i) cambiar los derechos y privilegios de las Acciones</p>	<p><u>La Sociedad de Inversión Inmobiliaria se reserva el derecho de efectuar enmiendas a este Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la Oferta Pública de las Acciones Comunes Clase B, con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.</u></p> <p><u>La Sociedad de Inversión podrá realizar cambios a los términos y condiciones de las Acciones Comunes Clase B o cualquier otro término o condición del Prospecto Informativo o del Pacto Social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria para lo cual únicamente requerirá el voto de los Acciones Comunes Clase A.</u></p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad de Inversión deberá notificar a los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes Clase B, en su condición de inversionistas, las modificaciones que se adopten sobre los asuntos tratados en el Artículo 173 de la Ley de Valores (según sea modificado de tiempo en tiempo), previo a la entrada en vigencia de tales modificaciones, a fin de concederle a los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes Clase B, la oportunidad para redimir su Acciones Comunes Clase B. Queda entendido que tal notificación no constituirá un derecho de voto para efectos corporativos, toda vez que las Acciones Comunes Clase B son acciones sin derecho a voto.</u></p> <p><u>Las modificaciones a los términos y condiciones del Prospecto Informativo o del Pacto Social, deberán ser autorizadas por la SMV, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004, según este sea modificado de tiempo en tiempo. Toda modificación al Prospecto Informativo o al Pacto Social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria surtirá efecto a partir de su registro ante la SMV.</u></p> <p>Los tenedores de las Acciones Comunes Clase B no tendrán derecho a voz ni a voto en las Juntas de Accionistas <i>(Se elimina el párrafo original y se agrega lo siguiente).</i> <u>Por consiguiente, le asistirán a los tenedores de las Acciones Comunes Clase B los derechos referidos en el Artículo ciento setenta y tres (173) del Decreto Ley uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), que se transcribe a continuación, en el entendido de que dichos derechos aplicarán en la medida en que dicho artículo se mantenga vigente y/o según el mismo sea reformado de tiempo en tiempo “Artículo 173. Votación. Las cuotas de participación de una</u></p>
--	---	---

<p>c. <u>Derechos a solicitar redención:</u></p> <p><u>XI. MODIFICACIÓN DEL PROSPECTO INFORMATIVO O DEL PACTO SOCIAL</u></p>	<p>Comunes Clase B, incluyendo el Derecho de Recompra, establecidos en el pacto social (quedando entendido que la modificación del pacto social para aumentar el número de Acciones Común B y emitir las no requerirá tal aprobación), y (ii) modificar el literal (B) del Artículo Décimo Octavo del pacto social.</p> <p>Las Acciones Comunes Clase B no otorgan el derecho a solicitar su redención, salvo según lo dispuesto en las leyes aplicables.</p> <p>Las Sociedad de Inversión Inmobiliaria se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de las Acciones Comunes Clase B, con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. <u>Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de las Acciones Comunes Clase B, según su pacto social, y documentos relacionados con esta oferta, o en los casos así permitidos por la ley aplicable, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de las Acciones Comunes Clase B. Tales enmiendas se notificarán a la SMV y a la BVP, mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.</u></p>	<p><u>sociedad de inversión registrada podrán conferir o no conferir derecho a voto. Sin embargo, en el caso de sociedades de inversión registradas, si las cuotas de participación no confieren derecho a voto, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus cuotas de participación: 1. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión. 2. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio. 3. Creación de una nueva clase o serie de cuotas de participación. 4. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento. 5. Cambios de importancia en las políticas de dividendos. 6. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de cuotas de participación. 7. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas. 8. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la sociedad de inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que presten servicios a la sociedad de inversión”.</u></p> <p>Las Acciones Comunes Clase B no otorgan el derecho a solicitar su redención, salvo <u>lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y tres (173) del Decreto Ley uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), según el mismo sea reformado de tiempo en tiempo.</u></p> <p>Las Sociedad de Inversión Inmobiliaria se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de las Acciones Comunes Clase B, con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.</p> <p><u>La Sociedad de Inversión podrá realizar cambios a los términos y condiciones de las Acciones Comunes Clase B o cualquier otro término o condición del Prospecto Informativo o del Pacto Social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, para lo cual únicamente requerirá el voto de los Acciones Comunes Clase A.</u></p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad de Inversión deberá notificar a los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes Clase B, en su condición de inversionistas, las modificaciones que se adopten sobre los asuntos tratados en el Artículo 173 de</u></p>
--	---	---

	<p>Fuera de lo indicado en el párrafo anterior, el Prospecto Informativo como el pacto social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Comunes Clase A.</p> <p>No obstante, cuando se trate de modificaciones a los asuntos descritos más adelante, se requerirá del voto favorable de la mayoría de las Acciones Comunes Clase A y del voto favorable del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) de las Acciones Comunes Clase B, representadas en la respectiva junta de accionista en la que hubiese el quórum requerido o mediante dispensas escritas que alcance dicho porcentaje de aprobación. Los asuntos son los siguientes: (i) cambiar los derechos y privilegios de las Acciones Comunes Clase B establecidos en su pacto social y este Prospecto Informativo (quedando entendido que la modificación al pacto social para aumentar el número de Acciones Comunes Clase B y emitirlas no requerirá tal aprobación), o (ii) modificar el derecho de voto para las Acciones Comunes Clase B establecido en el artículo décimo noveno de su pacto social, o (iii) modificar el Derecho de Recompra de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria sobre las Acciones Comunes Clase B, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el artículo quinto, literal (C) de su pacto social.</p> <p>Cuando se trate de modificaciones relacionadas a alguno de los asuntos listados en el artículo 173 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, se seguirá el procedimiento indicado en la Sección III (C)(a) de este Prospecto informativo.</p> <p>Toda modificación al Prospecto Informativo o al pacto social deberá ser presentada ante la SMV para su autorización y sólo surtirá efecto a partir de su registro ante dicha entidad, de conformidad con lo establecido en los acuerdos reglamentarios.</p>	<p><u>la Ley de Valores (según sea modificado de tiempo en tiempo), previo a la entrada en vigencia de tales modificaciones, a fin de concederle a los Tenedores Registrados de las Acciones Comunes Clase B, la oportunidad para redimir su Acciones Comunes Clase B. Queda entendido que tal notificación no constituirá un derecho de voto para efectos corporativos, toda vez que las Acciones Comunes Clase B son acciones sin derecho a voto.</u></p> <p><u>Las modificaciones a los términos y condiciones del Prospecto Informativo o del Pacto Social, deberán ser autorizadas por la SMV, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 5-2004, según este sea modificado de tiempo en tiempo. Toda modificación al Prospecto Informativo o al Pacto Social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria surtirá efecto a partir de su registro ante la SMV.</u></p>
--	--	--

1. **Las modificaciones que se proponen están sujetas**, entre otros requisitos que fija el Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, **a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores** de las Acciones emitidas y en circulación según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo de las Acciones.
2. La Sociedad de Inversión iniciará las gestiones para informar mediante correo electrónico a los tenedores de las Acciones a través de los respectivos participantes de la central de valores (LATINCLEAR) sobre la propuesta de modificación de los términos y condiciones antes descritos, a fin de obtener el voto favorable de la mayoría de los tenedores de las Acciones Comunes Clase A y el 50.1% de los tenedores de las Acciones Comunes Clase B emitidas y en circulación.

3. Las modificaciones que se autoricen surtirán efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la cual se registran las modificaciones de los términos y condiciones de las Acciones.
4. Los tenedores de las Acciones podrán indicar si consienten o no las modificaciones de términos y condiciones antes descritas mediante la entrega del original o copia de la aprobación a la Sociedad de Inversión, al participante o puesto de bolsa o al Administrador de Inversiones, o a la (s) persona (s) que éstos designen o su entrega a través de medios electrónicos de comunicación, o mediante video conferencia.
5. Los tenedores de las Acciones podrán optar por la redención de su participación, sin comisión de salida ni costo alguno, en cuyo caso deberán contactar al respectivo puesto de bolsa a fin de tramitar dicha solicitud, a más tardar quince (15) días contados a partir de la fecha del presente comunicado, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 5-2004 en su Artículo 24.



Jack Silvera Azrak
Representante Legal
Premium Properties International, S.A.

Panamá, 15 de diciembre de 2023